

Jueves, 1 de junio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Bohonal de Ibor

ANUNCIO. Nombramiento de personal laboral fijo, en la categoría de Administrativo/a.

Con fecha 25 de mayo de 2023, por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Bohonal de Ibor, se ha adoptado la siguiente Resolución:

“Vista la propuesta del tribunal de selección sobre el/a aspirante que ha quedado en primer lugar en el proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir mediante el sistema de concurso de una plaza en la categoría Administrativo/a dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Bohonal de Ibor, para el año 2022, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, que ha resultado ser:

	Identidad del/a Aspirante	DNI	Puntos TOTALES		
			Base 7.a	Base 7.b	TOTAL
1	PERALEDA ORELLANA, M. ^a PILAR	11***215-Z	13,079	2,000	15,079

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 33 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,



Jueves, 1 de junio de 2023

RESUELVO

PRIMERO. Determinar definitivamente el/a aspirante aprobado/a que se detalla:

	Identidad del Aspirante	DNI	Puntos TOTALES		
			Base 7.a	Base 7.b	TOTAL
1	PERALEDA ORELLANA, M. ^a PILAR	11***215-Z	13,079	2,000	15,079

SEGUNDO. Formar una bolsa de trabajo del puesto de Administrativo/a con los/as siguientes candidatos/as que no han superado el proceso de selección:

	Identidad del Aspirante	DNI	Puntos TOTALES		
			Base 7.a	Base 7.b	TOTAL
1	PÉREZ FAGUNDEZ, MÓNICA	44***148-J	0,000	4,000	4,000
2	GARCÍA RODRÍGUEZ ROBERTO	76***036-G	0,000	4,000	4,000
3	GONZÁLEZ GÓMEZ MÓNICA	04***969-H	1,364	2,000	3,364
4	NÚÑEZ ORELLANA BEATRIZ	50***320-N	0,264	3,000	3,264
5	DIAZ SÁNCHEZ, JAVIER	76***822-G	2,800	2,800	2,877
6	GALLEGO JIMENEZ, M. ^a ANTONIA	46***613-D	2,000	0,000	2,330
7	SERRANO BARROSO, JESSICA	28***558-K	0,616	1,536	2,152
8	SIMON HIDALGO, CAROLINA SOLEDAD	76***659-Y	0,000	1,416	1,416
9	MARTÍN SIMON, SUSANA	50***902-V	0,132	1,200	1,332
10	RUFO CALERO, LUZ MARINA	28***442X	0,860	0,000	0,860



Jueves, 1 de junio de 2023

11	ARAUJO GÓMEZ, DAVID	04***946-N	0,000	0,242	0,242
12	MARTÍNEZ GARCÍA ALEJANDRO	53***530-F	0,000	0,000	0,000
13	PÉREZ GARCÍA, LARA	45***192-V	0,000	0,000	0,000

TERCERO. Publicar la resolución en la sede electrónica, requiriendo al/a aspirante propuesto/a para la formalización del contrato y la presentación de la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria..”

El/a aspirante propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente Anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Bohonal de Ibor, 25 de mayo de 2023
Francisco Álvarez Serrano
ALCALDE PRESIDENTE

